

# SOLICITUD DE PROPUESTA SDP-15-2017

# Servicio de Consultoría para la contratación de servicios topográficos y peritaje Urbano para el Ayuntamiento del D.N.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios **topográficos y peritaje Urbano para el Ayuntamiento del DN**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **10:00 AM del día miércoles 26** *de julio del 2017* por correo electrónico o fax a la dirección que se indica a continuación:

Por email a la dirección: adquisiciones.do@undp.org

O físicamente a la siguiente dirección,

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Av. Anacaona Num.9, Mirador Sur, Santo Domingo Unidad de adquisiciones

Su Propuesta deberá estar redactada en *español* y será válida por un período mínimo de *sesenta (60) días.* 

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <a href="http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml">http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml</a>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: <a href="http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\_english.pdf">http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\_english.pdf</a>

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**UNIDAD DE ADQUISICIONES** 

# **DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Contexto de los requisitos	O0099147 "Fortalecimiento institucional y operativo de Ayuntamiento del Distrito Nacional en sus capacidades de gestión de la Planeación Urbana y el alumbrado público.  El proyecto 00099147 suscrito entre el PNUD y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, persigue el fortalecimiento del ADN en sus capacidades de gestión de la Planeación Urbana, a través de fortalecimiento de la gestión documental de procesos de la Oficina de Planeamiento Urbano, en su rol de brindar servicios a la ciudadanía con eficiencia, eficacia y criterios de inclusión equidad social y de género, participación y transparencia. De igual manera, se procura el Fortalecimiento del Gobierno de la seguridad ciudadana, a través de la optimización de la red de alumbrado público de la ciudad de Santo Domingo, con énfasis en la sostenibilidad ambiental y la reducción de la huella ecológica. Para cumplir con estos objetivos, el proyecto contribuirá a reforzar procesos de fortalecimiento institucional apoyando la estructura organizacional en el nivel central; para lograr mayor efectividad de la gestión.		
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ayuntamiento del Distrito Nacional		
Breve descripción de los servicios solicitados	Contratación de servicios de levantamientos topográficos en el área urbana del Distrito Nacional y elaboración de peritaje técnico acorde con la legislación nacional vigente sobre derecho inmobiliario y catastro de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente documento de solicitud de propuestas		
Relación y descripción de los productos esperados	<ul> <li>Realizar las mediciones pertinentes, mediante la utilización receptores de Sistema de Posicionamiento Global (GF dinámicos y estáticos (RTK, del Ingles Real Time Kinernatic navegación cinética satelital en tiempo real), estacion totales, según corresponda;</li> <li>Identificar la materialización de los límites de cada parcela manzana investigada.</li> </ul>		

	<ul> <li>Identificar las características de las mejoras existentes en cada parcela o manzana investigada.</li> <li>Identificar las colindancias física y catastral de las parcelas o manzanas investigadas.</li> <li>Identificar las vías de acceso (calles, avenidas, caminos, servidumbre, etc.), de las parcelas o manzanas en cuestión.</li> <li>Identificar elementos para el estudio de antecedentes catastrales y registrales;</li> <li>Establecer si dentro de las parcelas o manzanas investigadas se registran en planos bienes de Dominio Públicos (calles).</li> </ul>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El/la proveedor(a) desarrollará sus actividades en estrecha coordinación con el/la punto focal designado/a por la Direcion Inmobiliariadel Ayuntamiento del Distrito Nacional .
Localización de los trabajos	Santo Domingo, Distrito Nacional.
Duración prevista de los trabajos	45 dias
Fecha de inicio prevista	agosto 2017
Fecha de terminación máxima	octubre 2017
Viajes previstos	N/A
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio: Se requiere la presentación del CV del personal clave propuesto.
Moneda de la propuesta	Pesos dominicanos.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el ITBIS del servicio a prestar en el desglose de precios a los fines de gestión de parte de PNUD de la excencion correspondiente
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la	60 días

presentación de la propuesta)	En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas.		
Visita Técnica	Obligatoria. Se requiere una visita dia jueves 20 de julio a las 10:30am dirección exacta a los interesados e	n, y que se le informará de la en el presente proceso.	
Condiciones de pago		ngadero a la firma del contrato. contra presentación de informes y	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Gerencia Administrativa del Ayuntamiento del Distrito Nacional y Oficial de Programa de Gobernabilidad del PNUD		
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales	S	
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul> <li>Evaluación Preliminar Cumple/No cumple Elegibilidad</li> <li>Mejor propuesta financiera entre las técnicamente calificadas con un puntaje técnico minimo de 70/100.</li> <li>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</li> </ul>		
	Evaluación Preliminar		
Criterios de evaluación de una propuesta	Requisito  Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos en el caso de empresas o acuerdo de asociación temporal en el caso de asociación de profesionales  Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.  Copia de contratos de naturaleza y magnitud similar.  Copia de CV de personal clave.  Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes	Cumple/No Cumple	

interesadas, el objeto del litigio, los	
montos involucrados y la resolución	
final, si el litigio ya concluyó.	
Contratos de trabajos realizados	
similares a los de la presente	
consultoria. (Presentar al menos 3)	
Declaración jurada que consigne no	
estar afectado en forma directa o	
indirecta por intereses	
contrapuestos a los de las	
AGENCIAS ONU o por	
incompatibilidades de carácter	
ético, ni se encuentren alcanzados	
por las prohibiciones establecidas.	

Propuesta técnica (Mínimo para calificación 70%)

Criterios		Puntuación	
CIT	CETIOS	Niveles	Máxima
Formación académica Coordinador o líder del proyecto	Nivel de especialización en el área de peritaje, topografía y/o agrimensura. Nivel de grado con especialidad en área	25	25
Experiencia General Coordinador	relacionada.  Experiencia en el área relacionada con la naturaleza de este proceso de ; al menos 3 experiencias  1 punto por experiencia hasta 5	20	25
Experiencia del Equipo de trabajo. (Se realizará promedio de un máximo de tres especialistas)	puntos  Nivel de especialización en el área de peritaje, topografía y/o agrimensura.  Nivel de grado con especialidad en área relacionada	25 15	25

	Experiencia General de la Firma o Asociación de	Experiencia de al menos 5 años realizando trabajos similares a la de la presente consultoría	20	25
	Profesionales	1 punto por cada contrato que presente similar a la presente consultoria.	5	
				100
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo proveedor de servicio, correspondiente a la oferta técnicamente calificada (mín 70 Ptos Evaluación Técnica), y que ofrezca la menor oferta financiera.			
Anexos a la presente SdP	<ul> <li>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>1</sup></li> <li>Propuesta técnica que contenga metodología y plan de trabajo.</li> </ul>			
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	UNIDAD DE ADQUISICIONES adquisiciones.do@undp.org  Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.			

Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

#### **OBJETIVOS**

Contratación de los servicios de levantamientos topográficos, para determinar de manera precisa e inequívoca la delimitación catastral de un área específica del Distrito Nacional, correspondiente a la Parcela No.102-A-1-C del DC 3\_, y la elaboración de un informe jurídico sobre los peritajes realizados en la Parcela No. 102-A-1-C del DC 3 estableciendo de manera clara y sin lugar a dudas, si dentro dicha Parcela existen registro de bienes de Dominio Público (Calles, Paseos, Áreas verdes, Plazas, Parques, etc.)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A partir de los datos suministrados en un CD (Disco Compacto) o expediente documental, por parte del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, el adjudicatario deberá:

- Realizar las mediciones pertinentes, mediante la utilización de receptores de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dinámicos y estáticos (RTK, del Ingles Real Time Kinernatic o navegación cinética satelital en tiempo real), estaciones totales, según corresponda;
- 2. Identificar la materialización de los límites de cada parcela o manzana investigada.
- 3. Identificar las características de las mejoras existentes en cada parcela o manzana investigada.
- 4. Identificar las colindancias física y catastral de las parcelas o manzanas investigadas.
- 5. Identificar las vías de acceso (calles, avenidas, caminos, servidumbre, etc.), de las parcelas o manzanas en cuestión.
- 6. Identificar elementos para el estudio de antecedentes catastrales y registrales;
- 7. Establecer si dentro de las parcelas o manzanas investigadas se registran en planos bienes de Dominio Públicos (calles).

Nota: Para esta etapa se requiere de un calendario o cronograma de trabajo describiendo cada actividad con sus respetivas fechas de ejecución y la entrega de los resultados correspondiente.

#### METODOLOGÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.

Los trabajos de supervisión deben realizarse a partir de poligonales de control, establecidas mediante levantamientos topográficos con puntos de cierre. Estas poligonales deben ser ajustadas y corregidas, estos trabajos deben realizarse en coordenadas vinculadas a la red de estaciones permanentes establecidas por el poder judicial.

#### ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO.

Una vez concluida la etapa de los trabajos de campo y la investigación, el adjudicatario deberá elaborar un informe técnico cronológico y detallado de las parcelas de origen investigadas, con sus levantamientos,

planos individuales y generales, proyecciones de calles y todas las documentaciones ilustrativas necesarias.

#### OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente debe de cumplir con las siguientes condiciones para optar por el proyecto:

- 2. Disponer de brigada(s) operativa(s), simultáneamente, por el tiempo establecido en el calendario para la fase de supervisión;
- Contar con los equipos topográficos necesarios para la ejecución de los trabajos de campo, tales como: a)Receptores Satelitales hábiles para levantamiento dinámicos (RTK) y estáticos;
   b) Estaciones totales; c) Colectores de datos; d)Bastones; e) Prisma; f)Porta prisma y demás equipos necesarios;
- 4. Disponer, para la implementación de la lógica de los trabajos de campo, equipos de transportación y comunicación, etc., de conformidad a los tiempos establecidos en el calendario propuesto para esta etapa de proyecto;
- 5. Disponer, para la implementación de la logística de los trabajos de gabinete, dibujantes y equipos informáticas, de conformidad a los tiempos establecidos en el calendario propuesto para esta etapa del proyecto;

## **PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO**

Todos los servicios requeridos para los trabajos de supervisión de los levantamientos topográficos e informe técnico (físico) con sus documentos anexos, planos, antecedentes, etc. y digital en un CD (disco compacto), deberán ser realizados en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la adjudicación.

El Adjudicatario realizará su trabajo en el área Urbana del Distrito Nacional (Sector Yolanda Morales), el A.D.N. debidamente representado por la Dirección Inmobiliaria se encargara de suministrar las documentaciones y apoyo técnico necesario al Adjudicatario para los trabajos, la Dirección Inmobiliaria se encargara de la supervisión de los mismo.

#### VISITA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Proponentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Proveedor, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuanto se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.11 Resultados o Productos Esperados

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento del Distrito Nacional, una vez concluidos los trabajos, un informe técnico (físico) con sus documentos anexos, planos, antecedentes, etc. y digital en un CD (Disco Compacto).

Todos los productos serán propiedad de la Entidad Contratante, quien tiene el derecho de publicarlos y hacerlos disponibles públicamente.

#### 2.12 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la Dirección Inmobiliaria del A.D.N. y laborará bajo la supervisión de la Directora del área o Enc. Departamentales que esta designe.

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes: Propuesta inicial para ejecutar los servicios, informe semanal de las investigaciones realizadas y avances de los trabajos, informe final luego de concluir los trabajos de campos, los informes serán valorados por la Dirección Inmobiliaria del A.D.N. o el personal que esta designe.

#### 2.13 Duración del Servicio de Consultoría

La duración del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la adjudicación.

# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>2</sup>

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>3</sup>)

[Insértese: lugar, fecha]

#### A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

#### Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

- El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:
- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

## Propuesta metodológica para la realización de los servicios

NO APLICA

# B. Calificación del personal clave

<sup>2</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

# C. Desglose de costos por entregable\*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entragable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

<sup>\*</sup>Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

# D. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo]

# **Sección 11: Contrato de servicios profesionales**

Nota: E	Este formato será debidamente completado por PNUD con la información del/los adjudicatario (s)
	Fecha
Estima	do señor/Estimada señora:
Ref.: _	/ [INDÍQUESE EL NÚMERO DE PROYECTO Y SU TITULO U OTRA REFERENCIA]
•	grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado "el PNUD"), desea
de	tar a su [empresa/organización/institución], debidamente constituida con arreglo a la legislación[INDÍQUESE EL NOMBRE DEL PAÍS] (en adelante denominada "el Contratista") a fin
	estar los servicios relativos a [HÁGASE UNA DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LOS CIOS] (en adelante denominados "los Servicios"), con conformidad con el siguiente Contrato:
1. Docı	umentos del Contrato
1.1	El presente contrato está sujeto a los Términos y Condiciones Generales del PNUD para Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo controlarán la interpretación del presente contrato y en ningún caso se considerará que hayan sido derogadas por el contenido de esta carta o por cualquier otro anexo, a menos que se indique explícitamente lo contrario en virtud del punto 4 de la presente carta, titulado "Condiciones especiales".
1.2	El Contratista y el PNUD admiten también quedar vinculados por las disposiciones que contienen los documentos siguientes, cuya prioridad, uno respecto al otro, se establece con arreglo al siguiente orden:
	a) esta Carta;

	b) los Términ	os de Referencia [ref	de fecha], que se adjui	ntan como Anexo II;
	c) la Propues	ta del Contratista [ref	. de fecha];	
	d) la Solicitud	l de Propuestas del PNU	D [ref de fecha ].	
1.3	Todos los doc	umentos citados forma	an el Contrato entre el (	Contratista y el PNUD, y anulan el
			ción y/o acuerdo, oral o	por escrito, relativo al asunto del
	presente Contr	ato.		
2.	Obligaciones de	<u>el Contratista</u>		
2.1	El Contratista	deberá realizar v com	pletar los servicios que :	se describen en el Anexo II con la
			nformidad con el Contrat	
2.2	El Contratista i	proporcionará los servi	cios del personal clave si	auiente:
		o. op o. o.oa. a .oo oo	o.oo uo. po.ooa. o.a. o o.	<del>,</del>
	<u>Nombre</u>	<u>Especialización</u>	<u>Nacionalidad</u>	Periodo de servicio
	•••			
າ າ	Todo cambio	on al parcapal clava	citado requerirá la aut	orización provia y por occrito do
2.3		en er personar ciave	[NOMBRE y CARGO	orización previa y por escrito de <b>D]</b> , PNUD.
2.4	Fl Contratista	también proporcionara	á todo el anovo técnico y	v administrativo necesario a fin de
۷. ۱	El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario a fin de asegurar la ejecución oportuna y satisfactoria de los Servicios.			
2.5	El Contratista (	deberá presentar al PN	UD los entregables que s	e especifican a continuación según
	el siguiente ca	•	3 1	

# [ENTREGABLES] [INDIQUESE FECHAS DE ENTREGA]

2.6

2.7

3.

3.1

3.2

3.3

Contrato.

de los Servicios por parte del Contratista.

(por ejemplo)	
Informe de avance	/ /
	/ /
Informe final	/ /
en virtud del Contrato durante el perío	en inglés y describirán en detalle los servicios prestados do de tiempo cubierto por cada informe. Todos los tratista por[CORREO, MENSAJERÍA Y/O FAX] a la 1 infra.
al PNUD a efectos de la adjudicación de e	itud de toda la información y los datos proporcionados este Contrato, así como la calidad de los entregables e ato, de acuerdo con las normas profesionales y de la
OPCION 1	I (PRECIO FIJO)
<u>Precio y pago</u>	
-	realización completa y satisfactoria de los servicios con l Contratista un precio fijo de [INDÍQUESE LA RAS].
El precio de este Contrato no estará suje	to a ajuste o revisión alguna debido a fluctuaciones de

precios o de moneda o de los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del

Se considerará que los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximen a éste de sus obligaciones con arreglo a este Contrato, ni suponen la aceptación por el PNUD de la ejecución

	presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en el punto 9.1 infra, al finaliza las etapas establecidas, y por los importes siguientes:			
	<u>ETAPA</u>	<u>IMPORTE</u>	FECHA LÍMITE	
			/ /	
			/ /	
	Las facturas indicarán la	ns etapas cubiertas y los importes	correspondientes pagaderos.	
		OPTION 2 (REEMBOLSO DE C	COSTOS)	
3.	<u>Precio y pago</u>			
3.1	arreglo al presente Cor		ompleta y satisfactoria de los servicios con tista un precio que no exceda de CIFRAS].	
3.2	El importe que figura en el punto 3.1 supra es el importe total máximo de costos reembolsables cor arreglo a este Contrato. El desglose de los costos en el anexo [INDÍQUESE EL NÚMERO DE ANEXO] contiene las cantidades máximas por categoría de costos que son reembolsables er virtud del presente Contrato. El Contratista deberá reflejar en sus facturas el monto de los costes reales reembolsables realizados en la ejecución de los Servicios.			
3.3	El Contratista no podrá realizar ningún trabajo, proporcionar ningún equipo, material o suministro, o ejecutar ningún otro servicio que pueda dar lugar a costos que exceda el monto que se establece en el punto 3.1 supra o cualquiera de las cantidades especificadas en el desglose de costos para cada categoría de gastos, sin el consentimiento previo por escrito de [NOMBRE Y TÍTULO], PNUD.			
3.4			men a éste de sus obligaciones con arreglo de la ejecución de los Servicios por parte	

El PNUD efectuará el pago al Contratista tras la aceptación por el PNUD de las facturas

3.4

3.5	El Contratista deberá presentar facturas por el trabajo realizado cada [INDÍQUESE EL PERIODO DE TIEMPO O LAS ETAPAS],
O BIEN	
3.5.	El Contratista deberá presentar una factura por un valor de[INDÍQUESE EL MONTO Y LA MONEDA DEL PAGO POR ADELANDADO EN CIFRAS Y LETRAS,] a la firma del presente Contrato por ambas partes, y facturas por el trabajo realizado cada[INDÍQUESE EL PERIODO DE TIEMPO O LAS ETAPAS].
3.6	El PNUD efectuará los pagos por avances y los pagos finales al Contratista tras la aceptación de las facturas presentadas por el contratista a la dirección que se especifica en el punto 9.1 infra, junto con cualquier documentación de apoyo de los costes reales incurridos que se requiera en el desglose de costos o que pueda solicitar el PNUD. Estos pagos estarán sujetos a las condiciones específicas de reembolso que figuran en el desglose de costos.
4.	<u>Condiciones especiales</u>
4.1	La responsabilidad respecto a la seguridad del Contratista y su personal y bienes, y de la propiedad del PNUD en custodia del Contratista, recae en el Contratista.
4.2	El pago por adelantado que se realizará a la firma del Contrato por ambas partes está condicionado a la recepción y aceptación por el PNUD de un aval bancario por el importe total del anticipo expedido por un banco en forma aceptable para el PNUD.
4.3	El monto de los pagos a que hace referencia el punto 3.6 supra estará sujeto a una deducción de [INDÍQUESE EL PORCENTAJE QUE RESPRESENTA EL ADELANTO
	RESPECTO AL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO] % ( porcentaje) del monto aceptado como pago, hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas sea igual al monto del pago por adelantado.
<b>4</b> .4	Debido a [], el artículo/los artículos [] de los Términos y Condiciones Generales del Anexo I se modificarán como sigue/se suprimirán.
5.	Presentación de facturas
5.1	Para cada pago a efectuado con arreglo al Contrato, el Contratista presentará por correo una factura original a la siguiente Dirección:
5.2	El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.
6.	Plazo y modo de pago
6.1	El PNUD pagará las facturas en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de su aceptación por el PNUD. El PNUD hará todo lo posible por aceptar una factura o enviar aviso al Contratista de su no aceptación en un plazo de tiempo razonable a partir de su recepción.

Todos los pagos que realice el PNUD se harán a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:
[NOMBRE DEL BANCO]
[NÚMERO DE CUENTA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]
Entrada en vigor y límite temporal
El Contrato entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.
El Contratista deberá iniciar la prestación de los Servicios a más tardar el [INDÍQUESE FECHA] y completará los Servicios en el plazo de [INDÍQUESE EL NÚMERO DE DÍAS O MESES] a partir de dicho inicio.
Todos los plazos temporales que contiene el presente Contrato se considerarán esenciales en relación con la prestación de los Servicios.
<u>Modificaciones</u>
Toda modificación del presente Contrato requerirá de una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por[NOMBRE Y CARGO], PNUD.
<u>Notificaciones</u>
A efectos de notificación con arreglo al Contrato, las direcciones de PNUD y del Contratista son las siguientes:
Por el PNUD:
Nombre
Cargo
Dirección
Tel. No.
Fax. No.
Dirección de correo electrónico:

Nombre
Cargo
Dirección
Tel. No.
Fax. No.
Dirección de correo electrónico:
Si los términos y condiciones aquí expresados merecen su acuerdo en los términos escritos en esta carta y en los Documentos del Contrato, les rogamos pongan sus iniciales en cada página de esta carta y sus anexos y devuelvan a esta oficina un original de este Contrato, debidamente firmado y fechado.
Atentamente les saluda,
[INDÍQUESE NOMBRE Y CARGO]
[INDÍQUESE NOMBRE Y CARGO]  Por [INDÍQUESE EL NOMBRE DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN]
Por [INDÍQUESE EL NOMBRE DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN]
Por [INDÍQUESE EL NOMBRE DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN]  Acordado y aceptado:

Fecha: \_\_\_\_\_

Por el Contratista:

# Términos y Condiciones Generales de los Servicios

#### 1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### 3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### 4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### 5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### 6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### 7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de

cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

#### 8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- **8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- **8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- **8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- **8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - **8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - **8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - **8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- **8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

#### 9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

#### 10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

#### 11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
  - **11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
  - 11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

#### 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

- **13.1** El Receptor de la información deberá:
  - **13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - **13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- **13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información

con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

- **13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
  - **13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
  - **13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
  - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15

- -"Rescisión"-, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### 15.0 RESCISIÓN

- **15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- **15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

#### 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá quiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la

Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 32 ("Renuncia al derecho a objetar") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

#### 19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

#### 20.0 MINAS

- 20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

#### 21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

#### 22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
- **22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

#### 23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.